

DECRETOS

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0080**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO****Referencia: Expediente X 2004009634 y X 2006026392.-**

VISTO Decreto N° 0769/07 mediante el cual se aprobó el Contrato de Prestación de Servicio con la Empresa Eco-Suelo S.R.L., para la Concesión de Mantenimiento y Construcción de rampas con pasamanos y Nomencladores nuevos y adecuación de los existentes; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 486 del expediente de la referencia existe Nota de fecha 21/09/07 de la EMPRESA contratante dirigida al Secretario de Planificación y Desarrollo, solicitándole (en su carácter de Órgano Técnico del Contrato) proceda autorizar los cambios propuestos en los Señalizadores (punto a) y Pintura a utilizar (punto b), adjuntando asimismo soporte magnético que contiene la distribución de los señalizadores de calles y rampas para discapacitados a ubicarse en el municipio, para su aprobación;

QUE a fs. 489 mediante Nota N° 1 se autoriza a la firma ECOSUELO a realizar los cambios propuestos. Mediante Nota N° 2 se le comunica a la EMPRESA la ubicación de los señalizadores y mediante Nota N° 3 (fs. 491) se le comunica a la EMPRESA el lugar de construcción de las rampas para discapacitados, teniendo en cuenta el informe elaborado desde Desarrollo Social para la Discapacidad, por lo que será conveniente diseñar el plan de avance de obras de ejecución de rampas teniendo en cuenta estos requerimientos;

QUE a fs. 492 mediante Comunicación N° 2 la EMPRESA comunica al municipio la distribución parcial de los señalizadores y rampas para discapacitados, remitiendo asimismo planillas de los primeros veinte (20) circuitos que corresponden a 2.000 señalizadores y 400 rampas a colocarse en esta etapa;

QUE a fs. 494 el Órgano Técnico del Contrato comunica a la EMPRESA que evaluados los 20 circuitos no se pudo determinar cual es el criterio adoptado por la EMPRESA para la determinación y ubicación de los señalizadores, encontrándose ubicados de manera arbitraria. Considera el Órgano Técnico que la mejor manera de determinar las áreas o sectores de colocación de señalizadores es a través de los distintos corredores, como por ejemplo las avenidas;

QUE a fs. 497 y en fecha 19 de mayo de 2008 se ha procedido a notificar mediante Nota N° 022 de la Secretaria de Planificación y Desarrollo a que *"en el plazo de diez (10) días proceda a dar cumplimiento con la instalación del equipamiento correspondiente. De no cumplir con el plazo se dará inicio a las actuaciones para dejar sin efecto el mencionado contrato;*

QUE a fs. 498 la EMPRESA contesta la notificación cursada adjuntando soporte magnético de distribución parcial de señalizadores y rampas, manifestando cual fue el criterio para ello sin dar cabal cumplimiento a lo solicitado y presentando la misma información ya presentada a fs. 492;

QUE a fs. 500 se le notifica a la EMPRESA mediante Nota N° 5 del Órgano Técnico, que analizada la presentación efectuada proceda en el plazo de 10 días a responder las consideraciones en ella plasmada y presente a los efectos de la firma del Acta de Replanteo el pertinente Plan de Trabajo y Cronograma de Inversión, bajo apercibimiento de lo estatuido en el art. 99 de la Ley N° 5348 de procedimiento Administrativo; todo a efectos de que se de en forma urgente comienzo a las obras. Dicha Nota N° 5 conforme

constancia de fs. 501 fue notificada a la EMPRESA el día 17/09/08 no habiendo hasta la fecha evacuado las consideraciones efectuadas por el Órgano de Aplicación, ni a dar inicio a las obras;

QUE según consta en Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, en el cual se concluye que por exclusiva culpa de la EMPRESA el plazo para la ejecución de la obra no ha comenzado a correr, no surgiendo de la compulsión de las actuaciones que se haya efectuado el Acta de Replanteo, a pesar de estar la EMPRESA debidamente notificada de que debería haber procedido a la instalación del equipamiento correspondiente y de proceder a la presentación del Plan de Trabajo y Cronograma de Inversión para al firma de tal acta (fs. 497 – Nota N° 022/08 y fs. 500 – Nota N° 05 del OT);

QUE en el mismo dictamen se agrega que, no obstante la inexistencia del Acta de Replanteo y teniendo en cuenta los antecedentes existentes, en especial las comunicaciones entre la EMPRESA y el Órgano Técnico y el tiempo pasado desde la firma del contrato en fecha 05/09/07 hasta hoy, existen sobradas razones como para dar por concluida o rescindida la relación contractual que une al Municipio con la EMPRESA y por exclusiva culpa de esta última;

QUE el art. 99 de la LPA se refiere a la caducidad del acto o contrato administrativo en virtud de incumplimientos graves referidos a obligaciones esenciales, previa constitución en mora al infractor conforme el art. 100 del LPA; todo ello sin perjuicio de los elementos y supuestos previstos en la distinta documentación que hace a la relación contractual y enumerada en el Punto 14 del Contrato;

QUE existiendo sobrados elementos como para decretar la rescisión contractual con la firma ECO SUELO S.R.L., se deberá en su caso, proceder a hacer efectiva la ejecución de la Garantía de Ejecución del Contrato, a modo de resarcimiento por el incumplimiento de la EMPRESA;

QUE en dicho Dictamen se concluye que se habrían configurado causales suficientes para determinar la declaración de caducidad del Contrato de Servicio oportunamente firmado con la EMPRESA ECO-SUELO S.R.L., sin derecho a indemnización alguna, conforme las previsiones contenidas en la Ley 6838, Decreto N° 931/06, Contrato de Prestación de Servicio (Decreto N° 0769/07) y Pliego de Condiciones Particulares;

QUE a tal fin, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DECLARAR la caducidad del Contrato de Prestación de Servicio con la EMPRESA ECO-SUELO S.R.L., para la Concesión de Mantenimiento y Construcción de rampas con pasamanos y Nomencladores nuevos y adecuación de los existentes, mediante Decreto 0769/07 por los motivos expuestos en los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el contenido del presente a la EMPRESA ECO-SUELO S.R.L., por la Secretaria de Planificación y Desarrollo.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Hacienda, de Obras Publicas y de Planificación y Desarrollo.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER – FERRARY STORNI
a/c Jefatura a/c de las Secretarías
de Gabinete Gral. y de Hacienda

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0081

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38566-SH-09.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 13/09, convocada para la **“ADQUISICIÓN, PROVISIÓN, ARMADO, Y SELLADO DE CINCUENTA MIL (50.000) BOLSITAS DE GOLOSINAS”**, autorizada por Decreto N° 0987/09, y;

CONSIDERANDO:

QUE habiendo Dictaminado la Dirección General de Contrataciones en la instancia de la Preadjudicación (fs. 187/189) y de la constancia que rola a fs. 192, se desprende que ante el vencimiento del término del mantenimiento de la oferta, la única Empresa que resultaba admitida, Angelita Golosinas S.R.L. formula expreso desistimiento de la suya;

QUE atento a lo expresado, la Dirección General de Contrataciones considera conveniente dejar sin efecto el proceso selectivo de la Contratación de referencia, por desistimiento de la única oferta admisible, correspondiendo aclarar que no resulta imputable a la Empresa la frustración, ya que se encuentra vencido el plazo de mantenimiento de la misma;

QUE en razón de que el proceso se encuentra en su faz preparatoria de la voluntad de la Administración, atento a que solamente llegó a la instancia de Preadjudicación, la que según la normativa aplicable, no es un acto administrativo, sino un mero dictamen o acto preparatorio;

QUE el art. 29 de la Ley N° 6.838 dispone: ... “Las entidades mencionadas en el artículo 1º) podrán dejar sin efecto los procedimientos indicados precedentemente hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados ...”;

QUE asimismo, la doctrina y la jurisprudencia es pacífica y coincidente con esta facultad. Así por ejemplo: ... “Debe reconocerse el derecho de la Administración Pública de dejar sin efecto una licitación, en cualquier estado de la tramitación previo a la adjudicación ... ”(CNCiv. Sala B, 16/3/82, ED, 101 – 548, N° 14, jurisprudencia condensada);

QUE la Dirección General de Contrataciones a fojas 195 solicita la emisión del instrumento legal pertinente, que deje sin efecto por resultar fracasada la convocatoria de la Licitación Pública antes citada;

QUE a fojas 198 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto procedió a desafectar la partida presupuestaria asignada a fojas 6;

QUE a fojas 202 Subsecretaría General considera que no debería prever la declaración de una Licitación Pública como fracasada, sino dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública y el proceso selectivo llevado a cabo;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el llamado a Licitación Pública N° 13/09 y el proceso selectivo llevado a cabo, para **“ADQUISICIÓN, PROVISIÓN, ARMADO, Y SELLADO DE CINCUENTA MIL (50.000) BOLSITAS DE GOLOSINAS”**, autorizado mediante Decreto N° 987/09.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.-

ARTICULO 3°.- POR Despacho de la Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Decreto a las firmas oferentes.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER –
a/c Jefatura a/c de las Secretarías
de Gabinete Gral. y de Hacienda

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0082.-

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 52030-SG-2009.-

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Fundación Santa Teresa, el 29/01/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de que la Fundación “Santa Teresa” ha creado el Centro de Estudios Municipales de Salta (C.E.M.U.S.), que tiene por finalidad agrupar a todas aquellas personas físicas, interesadas en perfeccionar sus conocimientos y/o adquirir nuevos, elaborar y difundir propuestas vinculadas con las problemáticas municipales, teniendo como fin el de la formación de líderes para el cambio social tendientes a la mejora del sector municipal, la calidad de vida y al desarrollo de los gobiernos locales;

QUE la Fundación a través de C.E.M.U.S., prestará colaboración a la Municipalidad en la formación de recursos humanos en el desempeño de la modernización de nuevos sistemas de gestión, teniendo en cuenta la formulación de un plan de descentralización de la gestión operativa de obras y servicios públicos y considerando la concentración y relocalización de funciones en el nuevo complejo Centro Cívico Municipal. Asimismo podrá elaborar proyectos tendientes a la mejora de la calidad de la gestión en el ámbito de la Municipalidad conforme a normas universalmente aceptadas.

QUE a fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO DE COOPERACION** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Fundación Santa Teresa, el 29/01/10, el que como Anexo forma parte del presente Decreto, en virtud de los méritos expresados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo con sus respectivas dependencias y remitir copia del presente a la Fundación Santa Teresa.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER –
a/c Jefatura a/c de las Secretarías
de Gabinete Gral. y de Hacienda

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0082, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal

*****_
SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0083
SECRETARÍA GENERAL
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 001640-SG-2010

VISTO el Protocolo Adicional N° 14/09 al Convenio 10/06 celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en fecha 15/12/09, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se celebra en el marco del Convenio celebrado entre al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para la ejecución del Acuerdo Territorial de Promoción del Empleo, en el marco del Plan Integral de "Más y Mejor Trabajo", aprobado mediante Decreto Municipal N° 0222/06;

QUE el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante Resolución N° 497 del 13 de Mayo de 2008, ha puesto en marcha el PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, el cual fuera reglamentado mediante Resolución de la Secretaría de Empleo N° 261 del 13 de mayo de 2008;

QUE el Protocolo Adicional N° 14/09 al Convenio 10/06, tiene por objeto generar oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes a través de acciones integradas que favorezcan la creación de proyectos personalizados de formación de trabajo;

QUE conforme surge de la cláusula Tercera del Protocolo Adicional, la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social de la Nación, se compromete a proporcionar recursos financieros a la Municipalidad por la suma de \$ 106.800 (pesos ciento seis mil ochocientos) que serán destinados a cubrir los primeros seis meses de contratación de un orientador, ocho tutores, un operador de plataforma informática y un

relacionador de empresas, al finalizar el plazo se otorgara la misma suma de dinero para cubrir los siguientes seis meses de contrato;

QUE tratándose de recursos extrapresupuestarios y no reembolsables, la administración y rendición de los recursos aportados estará a cargo de la Secretaría de Hacienda, la que deberá implementar los mecanismos necesarios para el logro de los objetivos previstos con eficiencia y eficacia;

QUE en virtud de lo expuesto, se torna procedente disponer la aprobación del Protocolo Adicional N° 14/09 mediante el presente instrumento legal a efectos de su incorporación al Derecho Público Municipal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Protocolo Adicional N° 14/08 al Convenio 10/06, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para la implementación del Programa Jóvenes con Mas y Mejor Empleo en el marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción del Empleo "Mas y Mejor Trabajo", en fecha 15/12/09, el que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- LA administración y rendición de los fondos otorgados estará a cargo de la Secretaría de Hacienda debiendo adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Municipalidad y de los objetivos plasmados en el convenio referenciado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- DAR por la Subsecretaría de Finanzas la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Jefe de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana y Señores General, Acción Social, Hacienda y Asuntos Laborales.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER – ORTIN - DOUSSET
a/c Jefatura a/c de las Secretarías
de Gabinete Gral. y de Hacienda

EL PROTOCOLO ADICIONAL N° 14/09 SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LAS OFICINAS DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

*****_
SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0084
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 071.353-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Asesor Político de Intendencia solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de **Asesoría Política**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Asesoría Política y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER –
a/c Jefatura a/c de las Secretarías
de Gabinete Gral. y de Hacienda

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0084, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0085

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 001.904-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, propone cambios en la Dirección General de Habilitaciones Comerciales, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido solicita dejar sin efecto la designación de la **CPN. Sra. MARÍA SILVIA MARTÍNEZ**, DNI. N° 24.138.928, en el cargo de Directora de Planeamiento Habilitaciones de la Dirección General de Habilitaciones Comerciales, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana, dispuesta mediante Decreto N° 0571/09 y en su reemplazo solicita se designe a la **Abogada Sra. MARÍA LAURA MONTARCE**, DNI. N° 26.348.914, quien revista en Planta Transitoria- Estamento de Apoyo de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, según Decreto N° 0685/08;

QUE la **Abogada Sra. GABRIELA DEL VALLE ADET**, DNI. N° 24.338.619 quien revista como Asesora Profesional en Planta Transitoria- Estamento de Apoyo en la Dirección General de Habilitaciones Comerciales, según Decreto N° 1335/07, pasará a desempeñar idénticas funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE a tal efecto ha emitido conformidad la Secretaría de Hacienda;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **CPN. Sra. MARÍA SILVIA MARTÍNEZ**, DNI. N° 24.138.928, en el cargo de Directora de Planeamiento Habilitaciones de la Dirección General de Habilitaciones Comerciales, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, dispuesta mediante Decreto N° 0571/09.-

ARTICULO 2°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de las personas que se mencionan en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñen en las distintas dependencias según se consigna en particular, dispuesta mediante los Decretos que para cada caso se indica.-

ARTICULO 3°. DESIGNAR a la **Abogada Sra. MARIA LAURA MONTARCÉ**, DNI. N° 26.348.914, en el cargo de **Directora de Planeamiento Habilitaciones** de la Dirección General de Habilitaciones Comerciales, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 4°. DESIGNAR a las personas que se mencionan seguidamente, para que se desempeñen en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones de Asesoras Profesionales en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos

de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1357/09 a partir de la fecha de su notificación:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>	<u>Nivel Remunerativo</u>
MARTÍNEZ María Silvia	24.138928	Nivel 7
ADET Gabriela del Valle	24.338.619	Nivel 2

ARTICULO 5°. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Estructura Política carecen de esta-bilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 6°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTICULO 7°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 8°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 9°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 10°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER – MORENO
a/c Jef. De Gab. a/c Sec Gral
y de Hac.

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0085, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0086

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 070.399-SG-2009 y 070.403-SG-2009.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la Sra. Secretaria de Acción Social solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE de a fs. 201 a 204 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1732/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Aportes**, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Acción Social**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente._

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER – DOUSSET
a/c Jef. De Gab. a/c Sec Gral
y de Hac.

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0086, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0087

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 071.212-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Gobierno y Acción Ciudadana solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 25/26 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1747/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el Anexo, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER – MORENO
a/c Jefatura a/c de las Secretarías
de Gabinete Gral. y de Hacienda

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0087, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0088
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 071.359-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Asesor Político de Intendencia solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el Anexo, para que se desempeñen en las distintas dependencias de **Asesoría Política**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Asesoría Política y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER –
a/c Jefatura a/c de las Secretarías
de Gabinete Gral. y de Hacienda

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0088, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0089
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 000.210-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en Procuración General, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 24 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1742/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el Anexo, para que se

desempeñen en las distintas dependencias de **Procuración General**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Procuración General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER –
a/c Jefatura a/c de las Secretarías
de Gabinete Gral. y de Hacienda

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0089, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0090
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 070.633-SH-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 21/22 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1740/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Factura**, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que

establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER – CUELLO
a/c Jefatura a/c de las Secretarías
de Gabinete Gral. y de Hacienda

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0090, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0091
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 070.408-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Acción Social solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 15/16 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1725/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Factura**, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de **Secretaría de Acción Social**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que

establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA –ANTONELLI – VENIER – DOUSSET
a/c Jef. de Gab. a/c Sec.
Gral. y de
Hacienda

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0091, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0092

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 070.661-SH-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE de a fs. 153 a 155 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1748/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos**, con el nivel remunerativo, función y plazo que

establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER - CUELLO
a/c Jef. de Gab. a/c Sec. Gral
y de Hac.

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0092, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0093

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 181.924-SH-2008 y por cuerda separada Expedientes N°s. 060.239-SG-2009, 060.465-SG-2009, 069.911-SH-2009, 003.095-SG-2010, 003.078-SG-2010, 176.798-SH-2008 y Nota S/N° de la Secretaría de Hacienda.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan la renovación de los Contratos de Locación de Servicios e incorporación de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE la incorporación del **Sr. Pérez** se efectuará por la baja del agente Guitian, Luciano Andrés;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Factura*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias que para cada caso se consignan, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Publicas, de Planificación y Desarrollo, de Acción Social, de Ambiente y Servicios Públicos, de Asuntos Laborales, de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER – ORTIN – MORENO – FERRARY STORNI – DOUSSET – CUELLO
a/c Jef. de Gab a/c Sec.
Gral y de
Hacienda

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0093, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

**DECRETO N° 0094
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría General, Nota S/N° de la Secretaría de Acción Social y Nota S/N° de la Secretaría de Asuntos Laborales.

VISTO las Notas de la referencia, mediante las cuales se tramita la contratación, bajo la modalidad con Aportes, de las personas que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente, y ;

CONSIDERANDO:

QUE mediante los Decretos N°s. 1305/07, 1286/07 y 0067/09 se designa a las personas consignadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la Comuna;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de las personas que se mencionan en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñen en las distintas dependencias según se consigna en particular, dispuesta mediante los Decretos que para cada caso se indica.

ARTICULO 2°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo II** que forma parte integrante del presente, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo, que establecen los respectivos Contratos, los cuales forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías General, de Acción Social, de Asuntos Laborales y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER
a/c Jef. De Gab a/c Sec. Gral
y de Hac.

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0094, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

**DECRETO N° 0095
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expedientes N°s. 009.261-SG-2009 y por cuerda separada Expedientes N°s. 071.523-SG-2009, 002.120-SG-2010 y 001.372-SG-2010.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la Sra. Secretaria de Gobierno y Acción Ciudadana solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y ;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER - MORENO
a/c Jef. de Gab. a/c Sec. Gral
y de Hac.

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0095, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

*****_

DECRETO N° 0096
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expedientes N°s. 071.225-SG-2009 y 125-19.003/09.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Secretario de Obras Públicas solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios, de las personas que se mencionan en el Anexo, para que presten servicios en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 20 obra Dictamen N° 1724/10 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Factura*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se mencionan en el Anexo**, para cumplir funciones en la **Secretaría de Obras Públicas** con el nivel remunerativo, y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER – FERRARY STORNI
a/c Jefatura a/c de las Secretarías
de Gabinete Gral. y de Hacienda

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0096, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

*****_

DECRETO N° 0097
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 071.226-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE de fs. 318 a 323 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1722/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Obras Públicas**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER – FERRARY STORNI
a/c Jefatura a/c de las Secretarías
de Gabinete Gral. y de Hacienda

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0097, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

**DECRETO N° 0098
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 181.924-SH-2008 y por cuerda separada Expedientes N°s. 060.239-SG-2009, 060.465-SG-2009, 069.911-SH-2009, 003.095-SG-2010, 003.078-SG-2010, 176.798-SH-2008 y Nota S/N° de la Secretaría de Hacienda.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las renovación de los Contratos de Locación de Servicios e incorporación de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE la incorporación del **Sr. Pérez** se efectuará por la baja del agente Guitian, Luciano Andrés;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Factura*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias que para cada caso se consignan, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER – MORENO
a/c Jefatura a/c de las Secretarías
de Gabinete Gral. y de Hacienda

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0098, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

**DECRETO N° 0099
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 069.586-SH-2009.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las contrataciones de la **Sra. ALFONSINA MORALES**, DNI. N° 23.108.610 y los **Sres. ALBERTO ANTONIO OLIVA**, DNI. N° 30.235.542 y **CRISTIAN ABEL OLIVA**, DNI. N° 29.164.764, para cumplir funciones en el Área Municipal de la Mujer, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1741/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ALFONSINA MORALES**, DNI. N° 23.108.610 y los **Sres. ANTONIO ALBERTO OLIVA**, DNI. N° 30.235.542 y **CRISTIAN ABEL OLIVA**, DNI. N° 29.164.764, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Área Municipal de la Mujer y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER –
a/c Jefatura a/c de las Secretarías
de Gabinete Gral. y de Hacienda

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0100

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 000.213-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de los **Abogados Sra. ELSA LILIAN CEDRON**, DNI. N° 20.125.088 y el **Sr. PEDRO JAVIER ARANCIBIA**, DNI. N° 28.851.808, para cumplir funciones en las distintas dependencia de Procuración General, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 08 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1739/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Abogados Sra. ELSA LILIAN CEDRON**, DNI. N° 20.125.088 y el **Sr. PEDRO JAVIER ARANCIBIA**, DNI. N° 28.851.808, para que se desempeñen en las distintas dependencias de **Procuración General**, con el nivel remunerativo, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Procuración General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER –
a/c Jefatura a/c de las Secretarías
de Gabinete Gral. y de Hacienda

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0101

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 070.935-SO-2009 y 071.246-SO-2009.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las **Abogadas Sras. AGUIRRE SONIA MODESTA**, DNI. N° 1.637.855 y **SILVANA LORENA ALCOBA**, DNI. N° 22.468.406, y la incorporación del **Abogado Sr. RODRIGO ORTE**, DNI. N° 24.404.242, para cumplir funciones en la Dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 19/20 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1743/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE la contratación del Sr. **Orte** se efectuará por la baja del agente Ruíz de los Llanos, Sergio Esteban;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Factura*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **Abogadas Sras. AGUIRRE SONIA MODESTA**, DNI. N° 1.637.855, **SILVANA LORENA ALCOBA**, DNI. N° 22.468.406, y el **Abogado Sr. RODRIGO ORTE**, DNI. N° 24.404.242, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Planificación y Desarrollo**, con el nivel remunerativo y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER –
a/c Jefatura a/c de las Secretarías
de Gabinete Gral. y de Hacienda

SALTA, 04 FEBRERO 2010

**DECRETO N° 0102
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:** Expediente N° 069.912-SH-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 45/46 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1715/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en el **Tribunal Administrativo de Faltas**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER
a/c Jef. de Gab. a/c Sec. Gral
y de Hac.

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0102, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

**DECRETO N° 0103
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:** Expediente 000.878-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Directora General de la Oficina Municipal de San Luis y su Zona de Influencia solicita la contratación de personal para desempeñarse en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios, según lo dispone la Carta Municipal y a los fines de brindar un mejor servicio a la Comuna;

QUE a fs. 40/41 obra Dictamen N° 1709/10 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones de las personas que se consignan en estos actuados;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios** bajo la modalidad con **Aportes**, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo** que forma parte integrante del presente, para que se desempeñen en la **Dirección General Oficina Municipal de San Luis y su Zona de Influencia**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los cuales forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Dirección General Oficina Municipal de San Luis y su Zona de Influencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER –
a/c Jefatura a/c de las Secretarías
de Gabinete Gral. y de Hacienda

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0104

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 069.302-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE de fs. 34/35 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1711/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Aportes**, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Turismo**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER
a/c Jef. de Gab. a/c Sec. Gral
y de Hac.

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0104, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0105

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 000.885-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Auditoría Interna solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 32/33 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1719/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Aportes**, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Sub Secretaría de Auditoria Interna**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Sub Secretaría de Auditoria Interna y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER
a/c Jef. de Gab. a/c Sec. Gral
y de Hac.

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0105, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0106
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 070.927-SO-2009, 001.628-SO-2010, 003.414-SO-2010, 003.002-SO-2010, 070.925-SO-2009 y 070.933-SO-2009.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 48/49 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1744/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Aportes**, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Planificación y Desarrollo**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER
a/c Jef. de Gab. a/c Sec. Gral
y de Hac.

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0106, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0107
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente 000.878-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Directora General de la Oficina Municipal de San Luis y su Zona de Influencia solicita la contratación del Sr. **LEONARDO DANIEL DÍAZ**, DNI. N° 22.553.539, para que se desempeñe en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 40/41 obra Dictamen N° 1709/10 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones de las personas que se consignan en estos actuados;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. LEONARDO DANIEL DÍAZ, DNI. N° 22.553.539, para que se desempeñen en la Dirección General Oficina Municipal de San Luis y su Zona de Influencia, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el cual forma parte y se adjunta al presente.-

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Dirección General Oficina Municipal de San Luis y su Zona de Influencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER –
a/c Jefatura a/c de las Secretarias
de Gabinete Gral. y de Hacienda

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0107, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

**DECRETO N° 0108
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Nota N° 269/10 de la Secretaría de Hacienda y Expediente N° 071.135-SH-2009 y por cuerda separada Expedientes N°s. 000.952-SH-2010 y 003.168-SH-2010, 001.570-SH-2010, 001.644-SH-2010, 001.643-SH-2010 y 001.631-SH-2010.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Secretario de Hacienda solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1751/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el Anexo, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER –
a/c Jefatura a/c de las Secretarias
de Gabinete Gral. y de Hacienda

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0108, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

**DECRETO N° 0109
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 069.916-SH-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas solicita la contratación, bajo la modalidad con Factura, del Sr. RICARDO FRANCISCO BUSTOS FIGUEROA, DNI. N° 22.468.063, para que preste servicios en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 1710/10 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación del Sr. Bustos Figueroa;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de

Salta y el Sr. RICARDO FRANCISCO BUSTOS FIGUEROA, DNI. N° 22.468.063, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece en el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER –
a/c Jefatura a/c de las Secretarías
de Gabinete Gral. y de Hacienda

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0110

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 069.579-SH-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Responsable del Área Municipal de la Mujer solicita la contratación, bajo la modalidad con Factura, de la **Profesora Sra. MARISA CLAUDIA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**, DNI. N° 16.883.717, para que preste servicios en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen N° 1745/10 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación de la **Sra. Vázquez Rodríguez**;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Profesora Sra. MARISA CLAUDIA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**, DNI. N° 16.883.717, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece en el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación pre-supuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Área Municipal de la Mujer y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER
a/c Jef. De Gab a/c Sec. Gral
y de Hac.

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0111

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 067.740-SH-2009, 067.706-SH-2009 y 067.724-SH-2009.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Sub Secretario de Servicios a la Comunidad solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes y con Factura;

QUE a fs. 96/97 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1718/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes y con Factura, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER
a/c Jef. de Gab. a/c Sec. Gral
y de Hac.

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0111, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0112
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 000.844-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Coordinación de Intendencia solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. **APROBAR** los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Sub Secretaria de Coordinación de Intendencia**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER
a/c Jef. de Gab. a/c Sec. Gral
y de Hac.

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0112, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0113
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expedientes N°s. 000.567-SG-2010 y 068.757-SG-2009.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Jefe de Gabinete solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes y con Factura;

QUE de fs. 185 a 188 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1714/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. **APROBAR** los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes y con Factura*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de **Jefatura de Gabinete**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER –
a/c Jefatura a/c de las Secretarías
de Gabinete Gral. y de Hacienda

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0113, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0114
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 070.315-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria General solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 18/19 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1717/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Factura*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de **Secretaría General**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER –
a/c Jefatura a/c de las Secretarías
de Gabinete Gral. y de Hacienda

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0114, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0115
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 070.327-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria General solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE de fs. 97 a 99 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1713/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría General**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER
a/c Jef. de Gab. a/c Sec. Gral
y de Hac.

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0115, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0116, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0116

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 070.335-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Asuntos Laborales solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 26/27 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1720/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Asuntos Laborales**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Asuntos Laborales y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Asuntos Laborales y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER - ORTIN
a/c Jef. de Gab. a/c Sec. Gral
y de Hac.

DECRETO N° 0118

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota N° 269/10 de la Secretaría de Hacienda y Expediente N° 071.135-SH-2009 y por cuerda separada Expedientes N°s. 000.952-SH-2010 y 003.168-SH-2010, 001.570-SH-2010, 001.644-SH-2010, 001.643-SH-2010 y 001.631-SH-2010.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Secretario de Hacienda solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios e incorporación de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1751/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE las incorporaciones y cambios de nivel de algunos agentes se efectuará por las bajas de los agentes Abeleira, Juan Manuel; Cieri Herrera, Juan Ignacio; Costa, Juan Carlos; Feoli, Gustavo Rubén; Formento, Miguel Ángel; Kohler, Carlos Alberto; Lasquera Fernández, Adolfo José María; Levin, Ariel Federico; Medina, Ricardo Eduardo; Nieto Balverdi, Esteban Ramón; Speigher, Norma Edith y Suppa Ana Soledad;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Hacienda**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER
a/c Jef. de Gab. a/c Sec. Gral
y de Hac.

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0118, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER
a/c Sec. Gral.
y de Hac.

El Anexo correspondiente al Dcto. N° 0119, se encuentra a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 05 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0119

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 067.246-TC-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal solicita la contratación de las personas que se mencionan a fs. 01, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios;

QUE a fs. 09/10 obra Dictamen N° 1681/09 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, es viable hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE en consecuencia, procede la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios** celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo** de este acto administrativo, que forman parte integrante del presente, para que se desempeñen en las distintas dependencias del **Tribunal de Cuentas**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Tribunal de Cuentas Municipal y Secretaría de Hacienda con sus res-pectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

SALTA, 05 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0120

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 068.345-SO-2009.

VISTO que mediante Decreto N° 0964/08 se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar al funcionario que cubrirá el cargo de Sub Secretario de Planificación y Desarrollo, el cual se encuentra vacante;

QUE a tal efecto se propone al **Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBÁN**, DNI. N° 20.399.758, quien reúne las condiciones de idoneidad para desempeñarse en el mismo;

QUE por Decreto N° 0338/09 se designa al nombrado en el cargo de Director General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBÁN**, DNI. N° 20.399.758, en el cargo de Director General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0338/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DESIGNAR al **Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBÁN**, DNI. N° 20.399.758, en el cargo de Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 2 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. **DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. **TOMAR** razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 8°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER
a/c Sec. Gral. Y de Hac.

*****_
SALTA, 10 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0121
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 180970-SH-2008.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. Eduardo Daniel Cruz, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 1.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda el arreglo de roturas de techo de su vivienda, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 8 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 800,00;

QUE a fojas 11 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 12 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 13 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 800,00, sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda para la prosecución del trámite;

QUE a fojas 15/15 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 21 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fojas 22 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, autoriza el gasto por el monto de \$ 800,00;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100) a favor **del Sr. EDUARDO DANIEL CRUZ**, D.N.I. N° 16.734.684, con domicilio en Calle Radio Nacional N° 2997, Barrio Intersindical de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET
a/c Sec. Gral. y
de Hac.

*****_
SALTA, 10 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0122
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 180682-SH-2008.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **NELLY ESTER SANDOVAL**, solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 4.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda la reparación del techo y humedad en las paredes de su vivienda;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 03 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 06 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04)

QUE a fs. 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00, sugiriendo se remita a Subsecretaria de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fs. 08 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fs. 09);

QUE a fs. 11 Subsecretaria de Auditoria Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE a fs. 15 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fs. 16 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, autoriza el gasto por el monto de \$ 1.500,00;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100), a favor de la **Sra. NELLY ESTER SANDOVAL**, D.N.I. N° 14.865.301, con domicilio en calle Pedro Glachino, Etapa 9, Casa 7, Barrio Limache de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET
a/c Sec Garl. y
de Hac.

SALTA, 10 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0123
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28050-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Cintia Azucena Vilte, solicita un subsidio de \$ 2.500,00 para ser aplicado a los costos que demanda la intervención quirúrgica de la madre de la peticionante, a quien se le descubrió un tumor en el riñón izquierdo. Dicha operación será realizada en el Instituto CENESA por el Dr. Armando Politti;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fojas 09 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 11 vta.);

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Un mil quinientos con 00//100) a favor de la **Sra. CINTIA AZUCENA VILTE, D.N.I. N° 28.262.313**, con domicilio en calle Santa Fe N° 1850 V° Angelita de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET
a/c Sec Garl. y
de Hac.

SALTA, 10 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0124
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 026860-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la **Sra. OLGA BEATRIZ CASTILLO**, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 1.000,00, para ser aplicado a los costos

necesarios para afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa, como gastos de vivienda y manutención de su grupo familiar;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 03 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fs. 06 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 07 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 08/08 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 08 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 10/10 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE a fs. 14 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fs. 15 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, autoriza el gasto por el monto de \$ 1.000,00;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100), a favor de la **Sra. OLGA BEATRIZ CASTILLO, D.N.I. N° 10.166.503**, con domicilio en Miguel Ortiz N° 761 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET
a/c Sec. Garl. y
de Hac.

SALTA, 10 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0125

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015467-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la **Sra. SOL FIGUEROA DAY**, solicita se le otorgue la suma de \$ 1.500,00, para ser aplicado a los costos pendiente de pago por la producción, alquiler del teatro e impuestos para el espectáculo titulado "Mujeres que dicen cantando", con motivo del Día Internacional de la Mujer, el cual se llevó a cabo el día 20 de marzo de 2009, con el objeto de recaudar fondos para los damnificados de Tartagal;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 05 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 08 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 09/09 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04)

QUE a fs. 09 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00, sugiriendo se remita a Subsecretaria de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fs. 10 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fs. 11);

QUE a fs. 13/13 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE a fs. 17 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fs. 18 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, autoriza el gasto por el monto de \$ 1.500,00;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100), a favor de la **Sra. SOL FIGUEROA DAY, D.N.I. N° 26.627.799**, con domicilio en calle España N° 658, 1° Piso, Depto. 3 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET
a/c Sec. Garl. y
de Hac.

SALTA, 10 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0126.-

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: Expedientes N° 56104/01 - 55996/02 y 35327/03.-

VISTO la Resolución N° 093/03 mediante la cual se adjudica la Licencia de Transporte Escolar N° 012 a favor de la Sra. Fátima Barea Medrano, y;

CONSIDERANDO:

QUE desde fecha 09/12/08 se notificó en reiteradas oportunidades a la adjudicataria lo relacionado con el cambio de la Unidad Afectada al servicio, en virtud de encontrarse dentro de lo dispuesto por el art. 175 inc. a) de la Ordenanza N° 12.211;

QUE a fs. 87 Procuración General dictamina que no surge en forma expresa que se deberá proceder a la inhabilitación del vehículo o a la declaración de la caducidad de la licencia por no “actualizar” el modelo de unidad con el que presta el servicio;

QUE firme y consentida sea la resolución que decreta la Inhabilitación se deberá informar a la Dirección General de Tránsito, a efectos de que si el vehículo presta el servicio de Transporte Escolar, se proceda a labrar la infracción y en su caso a su detención y traslado del mismo;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR la inhabilitación del rodado Marca Renault, Modelo Trafic, Año 1993, Dominio TVB – 933, afectado al servicio de la Licencia de Transporte Escolar N° 012, otorgada a favor de la **Sra. FATIMA ANGELICA BAREA MEDRANO, DNI. N° 24.092.924**, con domicilio en Bolivia N° 1.968 – B° El Pilar de esta Ciudad, a partir de la fecha del presente en mérito a lo expuesto.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a través de la División Transportes Escolares el presente Decreto a la Señora FATIMA ANGELICA BAREA MEDRANO en el domicilio denunciado.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia del presente a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial a los efectos de que si el vehículo presta servicio de Transporte Escolar, se proceda a labrar la infracción pertinente y en su caso a su detención y traslado del mismo.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER
A/C de Sec. Gral.
y de Hacienda

SALTA, 10 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0127

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 015.202-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. GERARDO ADOLFO CHOQUE**, DNI. N° 11.943.214, presenta su renuncia a partir del 01.03.09, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1286/07 se designa al nombrado en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social;

QUE a fs. 05 obra informe del Jefe (I) del Departamento de Inspección de Personal, informando que el **Sr. Choque** prestó servicios hasta el 27.02.09, según fotocopia de Planilla de Asistencia que se adjunta a fs.06;

QUE a fs. 08/09 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1006/09 del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto, a partir del 01.03.09, la designación del **Sr. Choque**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. **ACEPTAR**, a partir del **01.03.09**, la renuncia presentada por el **Sr. GERARDO ADOLFO CHOQUE**, DNI. N° 11.943.214, personal de Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, a las funciones que desempeñaba en la Secretaría de Acción Social y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto N° 1286/07.

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET
a/c Sec. Gral.
y de Hac.

SALTA, 10 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0128
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPDTE. N° 122704-IM-2007

VISTO el CONVENIO DE PAGO celebrado entre el Procurador General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Dr. Anibal Anaquin, por una parte y el Sr. VICTOR DANIEL PETERSEN, con el patrocinio letrado de la Dra. María Elena González Díez por la otra parte;

CONSIDERANDO:

QUE consigna el expediente judicial del cual surge el convenio, "Petersen, Victor Daniel c/ Concejo Deliberante de la Ciudad De Salta y/o Municipalidad de la Ciudad de Salta por Contencioso Administrativo, Expte N° 2349/1" del Juzgado de 1° Instancia, en lo Contencioso Administrativo;

QUE a fojas 43 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa que la presente erogación se imputará y registrará en el Ejercicio 2010;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Convenio, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1° APROBAR el **CONVENIO DE PAGO** celebrado entre el Procurador General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Dr. Anibal Anaquin por una parte y el Sr. VICTOR DANIEL PETERSEN con el patrocinio letrado de la Dra. María Elena González Díez, por la otra parte, el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación correspondiente.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Hacienda y Procurador General.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER
a/c Sec. Gral y de Hac.

CONVENIO DE PAGO

Entre el PROCURADOR GENERAL de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, Dr. ANIBAL ANAQUIN, con domicilio legal en Avda. Paraguay N° 1250 de ésta ciudad, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra el Sr. VICTOR DANIEL, con domicilio real en calle las Acacias 276 de esta Ciudad, con el Patrocinio Letrado de la Dra. MARIA ELENA GONZALEZ DIEZ, abogada M.P.893, con domicilio procesal en calle Alte. Brown 410 de ésta ciudad de Salta, en adelante EL ACREEDOR, celebran el presente convenio de pago que se regirá por las siguientes cláusulas respecto del juicio que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, autos caratulados "PETERSEN, VICTOR DANIEL vs. MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA – CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – " Expte. Nro. 1-2349/01:

PRIMERA: Las partes acuerdan que la deuda total consolidada que LA MUNICIPALIDAD debe al ACREEDOR en concepto de capital e intereses, por el juicio mencionado en el encabezamiento de éste instrumento, asciende a la suma de \$ 45.764,83.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con Ochenta y Tres Centavos)._____

SEGUNDA: La suma determinada en la cláusula primera surge del siguiente detalle: \$ 57.206,04 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Seis con Cuatro Centavos)- conforme sentencia judicial actualizada a la fecha, menos la suma de \$ 11.441,20 (Pesos Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con Veinte Centavos) que corresponde a la quita del 20% dispuesta en el art. 19 del Decreto 1164/04._____

TERCERA:FORMA DE PAGO: Las partes acuerdan que la suma adeudada de \$ 45.764,83- será pagada en tres cuotas iguales y consecutivas de \$ 15.254,94 – Pesos Quince Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con Noventa y Cuatro Centavos-, venciendo la primera cuota el 26 de Febrero de 2010, la segunda el 26 de Marzo de 2010 y la tercera el 26 de Abril de 2010. En caso de realizarse este pago con cheques, los mismos no deben ser crusados.____

CUARTA: Respecto de las costas judiciales derivadas del proceso de que trata el presente convenio, se acuerda que las mismas sean por el **ORDEN CAUSADO**, de manera tal que tanto EL ACREEDOR como la Dra. María Elena González Díez no tienen nada para reclamar a la Municipalidad por éste concepto._____

QUINTA: Una vez que el acreedor perciba las sumas a que se refiere la cláusula primera, el mismo no tendrá nada más que reclamar a la

MUNICIPALIDAD por ningún concepto con motivo del juicio de que trata el presente acuerdo._____

SEXTA: La validez del presente convenio está sujeta a la aprobación del mismo mediante el dictado del instrumento legal pertinente._____

SEPTIMA: CONFORMIDAD DEL ACREEDOR. El Sr. VICTOR DANIEL PETERSEN presta conformidad al presente acuerdo, renunciando expresamente a cualquier reclamo posterior ya sea administrativo y/o judicial respecto de las acreencias que motivan el presente acuerdo._____

OCTAVA: Que en presente convenio se realiza dentro del marco establecido por el Decreto Nro. 1164/04 por lo que si por cualquier circunstancia el presente acuerdo no se llevare cabo, lo perseguido por el Sr. PETERSEN mantiene su condición de pasivo consolidado por estar comprendido en la Ley Nro. 7125 y su Decreto Reglamentario 2314 y por lo tanto sujeto a dicha normativa, de acuerdo a la sentencia recaída en los autos mencionados._____

NOVENA: A los efectos del presente LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio en Avda. Paraguay N° 1.250, Centro Cívico Municipal y EL ACREEDOR en el domicilio procesal denunciado en el encabezamiento, ya sea para notificaciones judiciales como extrajudiciales._____

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, a los 10 días del mes de Febrero del año 2.010.-_____

Víctor Daniel Petersen
Dra María Inés González Díez
Dr. Aníbal Anaquín

SALTA, 10 FEBRERO 2010

**DECRETO N° 0129.-
SECRETARIA GENERAL**

VISTO que el suscrito se ausentará de la ciudad por razones oficiales a la Ciudad de Buenos Aires a partir de Hs.17:00 del día 10/02/2010 hasta Hs. 21:30 del día 11/02/2010; y

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Presidente del Concejo Deliberante, **Dn. CESAR RAUL ALVAREZ** a partir del día 10/02/2010 a horas 17:00 hasta el día 11/02/2010 a horas 21:30, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER
A/C de Sec. Gral.

SALTA, 11 FEBRERO 2010

**DECRETO N° 0130
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 7220-SG-2010.-**

VISTO la Ordenanza N° 13.575, y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las atribuciones conferidas por la citada normativa a Jefatura de Gabinete, se encuentran la de gestionar las relaciones del Municipio con el Concejo Deliberante;

QUE resulta necesario designar al Señor Walter Luis Luna, quien tendrá a su cargo la responsabilidad de cumplir las funciones de Asesor de Jefatura de Gabinete para la coordinación de las relaciones con el Órgano Deliberativo;

QUE a tales efectos, procede la emisión del correspondiente Instrumento Legal;

POR ELLO;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Señor **WALTER LUIS LUNA D.N.I. N° 7.249.129** como Asesor de Jefatura de Gabinete con el nivel remunerativo previsto en el Artículo 4° Nivel 6 del Decreto N° 1357/09, a partir del día 14 de Enero de 2.010.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el citado funcionario al revistar en Planta Transitoria carece de estabilidad conforme lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.-

ARTICULO 3° DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaria de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del presente Decreto por Secretaria General.-

ARTICULO 6°.- EL presente será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – VENIER
a/c Dpto Ejecutivo Municipal a/c Sec. Gral. Y de Hac.

SALTA, 11 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0131.-

SECRETARIA GENERAL

VISTO el reintegro del que suscribe en el día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

QUE corresponde dictar el instrumento legal pertinente mediante el cual quedan reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante **Dn. RAUL CESAR ALVAREZ** conforme al Art. 31° de la Carta Municipal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir de horas 21:30 del día 11 de Febrero de 2.010.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo a cargo de la Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER
a/c Sec. Garl

RESOLUCIONES

SALTA, 08 FEBRERO 2010

RESOLUCIÓN N° 006.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40429-SH-2009.-

VISTO la Resolución N° 023 de fecha 23 de diciembre de 2009, dictada por Jefatura de Gabinete; y,

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de la modificación del plazo de alquiler, a fs. 62, se ha emitido la Resolución N° 023/09 de Jefatura de Gabinete en la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Particulares y Condiciones Generales;

QUE a fs. 86 la Sub-Secretaria General informa que la imputación de la partida para la contratación de un inmueble, con destino al funcionamiento de la Sub-Secretaria de Prensa y Difusión se realizó en el ejercicio 2009 por cinco meses de alquiler cuyo monto fue de \$ 72.500, habiendo tomado intervención, conforme se indica a fs. 57 la Sub-Secretaria de Finanzas; a fs. 59 la Dirección de Control del Gasto, y la Sub-Secretaria de Planificación y Control Económico a fs. 59 vta.;

QUE estando vigente la Ordenanza N° 13775 corresponde que el gasto sea imputado en el ejercicio 2.010;

QUE a fs. 95 obra el Informe N° 37/2010 de Sub-Secretaria de Planificación y Control Económico en la que se indica que se encuentra autorizado el monto por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 174,000,00), debiendo ajustarse la contratación con lo establecido en el Artículo 80 del Decreto N° 318/04;

QUE el Decreto N° 0318/04, en el Artículo 81° expresa: "... Los pliegos definitivos correspondientes deberán ser inicializados en caja foja y aprobado mediante Resolución del Secretario del área originante";

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal dejando sin efecto la Resolución N° 023/09 de Jefatura de Gabinete, en la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Particulares y Condiciones Generales;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 023 de fecha 23 de diciembre de 2009 de Jefatura de Gabinete, por lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR los **PLIEGOS DE CLAUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES** que regirán el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la "**LOCACIÓN DE UN INMUEBLE**", destinado al funcionamiento de la Sub-Secretaria de Prensa y Difusión, los que como Anexo forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMEN razón la Jefatura de Gabinete y la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

Los pliegos correspondientes a la Res. N° 006 de Jef. De Gab. Se encuentran a disposición en las oficinas del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 08 FEBRERO 2010

RESOLUCION N° 005

SECRETARIA GENERAL

REF; Expte N° 238215/09.-

VISTO la solicitud de la empresa de transporte "Los Tíos", representado por el Señor Néstor Jorge Rodríguez, respecto de prórroga para el cambio de unidad del rodado Dominio UAJ-006, Modelo 1994, correspondiente a la Licencia Escolar N° 04, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/04 rola informe emitido por la División Transportes Escolares, dependiente de la Dirección de Transporte Público Impropio, donde se expresa que la Licencia de Transporte Escolar N° 04, Dominio UAJ-006, Modelo 1994, su vencimiento operó el día 31/12/09;

QUE la Ordenanza N° 12.211, de Transporte Escolar, en su Art. 175, inc. a), dispone que "El vehículo no deberá superar una antigüedad mayor de diez años, al momento de la incorporación al servicio: con límite máximo de quince (15) años de antigüedad para la prestación del servicio..."

QUE a fs. 05, la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa que no existe en la Ordenanza en análisis norma alguna que permita otorgar una prórroga para el cambio de unidad, siendo de conocimiento por parte del solicitante al momento de la adjudicación de la licencia que cuando el rodado cumpliera la antigüedad máxima permitida, debía proceder a su cambio. Por lo que el vencimiento del plazo de antigüedad establecido por la normativa no era para el solicitante un plazo desconocido e incierto;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de prórroga para el cambio de unidad correspondiente al Dominio UAJ-006, Modelo 1994, correspondiente a la Licencia Escolar N° 04, cuyo adjudicatario es la empresa de transporte "Los Tíos", representado por el Sr. Néstor Jorge Rodríguez.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón la Dirección de Transporte Público Impropio.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente por la Dirección de Transporte Público Impropio.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VENIER

A/C De Sec. de Hacienda

*****_

SALTA, 05 FEBRERO 2010

RESOLUCION N° 008

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52540-SH-09.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 19/09, convocado para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA BANDA DE MÚSICA", y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 075/09 (fs. 18) de Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana se aprobaron los Pliegos de Condiciones y por medio de Resolución N° 118/09 (fs. 43) de la Secretaría de Hacienda se autorizó el llamado a Concurso de Precios, todo ello de conformidad a lo exigido por el art. N° 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE se verifica el cumplimiento de la publicación respectiva en el Boletín Oficial (fs. 54/55) y en los diarios de circulación local (fs. 56/59), como así también la invitación a los organismos respectivos para su participación de Apertura de Sobres;

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 73 (fs. 75/76) se presentaron a formular ofertas dos (02) empresas del rubro, correspondientes a las firmas NUEVA FORMA S.R.L. y SIMON ZEITUNE e HIJOS S.A., por los montos y condiciones allí detalladas, emplazándose a ambas firmas citadas a presentar la documentación faltante en el término de 48 horas;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 170, recomendando rechazar la oferta presentada por la firma NUEVA FORMA S R.L., por no presentar el Certificado de Libre Deuda o Regularización Fiscal ni el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, incumpliendo lo exigido por el artículo 1°, incs. f) del Pliego de Cláusulas Particulares y aceptar la oferta presentada por la firma SIMON ZEITUNE E HIJOS y estableciendo finalmente la preadjudicación del Concurso de Precios en todos sus ítems a esta última empresa;

QUE la Comisión informa que según la calidad, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, correspondería adjudicar el Concurso de Precios a la oferta presentada por la Empresa SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A., para los ítems en la suma de \$ 22.547,00, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal, encontrándose su cotización por debajo del presupuesto oficial;

QUE la Dirección General de Contrataciones, en consideración al monto de la cotización preadjudicada, que asciende a la suma de \$ 22.547,00 IVA incluido y atento a lo establecido en el art. 10, inc. b) de la Ley de Contrataciones de la Provincia y art. 10, pto. B), 1) del Decreto Municipal Reglamentario N° 931/96, corresponde realizar la adjudicación a la citada empresa en el marco legal mencionado;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa NUEVA FORMA S.R.L., por los motivos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 19/09 convocado para la "ADQUISICION, DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA BANDA DE MUSICA", a la firma SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A. por la suma de \$ 22.547,00 (Pesos Veintidos dos mil quinientos cuarenta y siete con 00/100) I.V.A. incluido, correspondiente a los ítems N°s 01 al 09, por resultar la más convenientes a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 3°.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VENIER
A/C De Sec. de Hacienda

SALTA, 05 FEBRERO 2010

RESOLUCION N° 009
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° C.82-202308/2009.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 16/09, convocado para la “**ADQUISICION DE CUBIERTAS**”, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 60/09 (fs. 35) de Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana se aprobaron los Pliegos de Condiciones y por medio de Resolución N° 114/09 (fs. 60) de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana se autorizó el llamado a Concurso de Precios, todo ello de conformidad a lo exigido por el art. N° 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE se verifica el cumplimiento de la publicación respectiva en el Boletín Oficial (fs. 71) y en los diarios de circulación local (fs. 72/74), como así también la invitación a los organismos respectivos para su participación de Apertura de Sobres;

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 67 (fs. 89/90) se presentaron a formular ofertas tres (03) empresas del rubro, correspondientes a las Empresas NEUMÁTICOS DEL VALLE, TRANSPORTES JDG y MIA NEUMATICOS por los montos y condiciones allí detalladas;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 196/196vta., recomendando rechazar la oferta presentada por la firma TRANSPORTES JDG por no presentar el Certificado de Libre Deuda o Regularización Fiscal ni la inscripción en el Registro de Proveedores, incumpliendo lo dispuesto por el art. 1º, inc. f) y g) del Pliego de Cláusulas Particulares y aceptar la oferta presentada por la Empresa NEUMATICOS DEL VALLE, a pesar de contener una cotización superior al monto estimado como presupuesto oficial en \$ 2.345,00;

QUE la Comisión informa que según la calidad, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, correspondería adjudicar todos los ítems del Concurso de Precios a la oferta presentada por la Empresa NEUMATICOS DEL VALLE, en la suma de \$ 35.415,00 por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal, encontrándose su cotización por debajo del presupuesto oficial;

QUE la Dirección General de Contrataciones, en consideración al monto de la cotización preadjudicada, que asciende a la suma de \$ 35.415,00 IVA incluido y atento a lo establecido en el art. 10, inc. b) de la Ley de Contrataciones de la Provincia y art. 10, pto. B), 1) del Decreto Municipal Reglamentario N° 931/96, corresponde realizar la adjudicación a la citada empresa en el marco legal mencionado;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa TRANSPORTES JDG, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 16/09 convocado para la “**ADQUISICION, DE CUBIERTAS**”, a la Empresa **NEUMATICOS**

DEL VALLE por la suma de \$ 35.415,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil cuatrocientos Quince con 00/100) I.V.A. incluido, correspondiente a todos los ítems, por resultar la más convenientes a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 3º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VENIER
A/C De Sec. de Hacienda

SALTA, 08 FEBRERO 2010

RESOLUCION N°_002_
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
EXPT E N° 060970-SG-2009 Dirección de Programas de Capacitación .-

VISTO la Resolución N° 029/09 de la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 029/09 de la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional se aprobó el dictado del Curso “DERECHO SUCESORIO”;

QUE por un error involuntario se consignó el nombre de la capacitadora como BERTA SILVIA BAEZ, cuando en realidad debió decir BERTA SILVIA SÁEZ, ello conforme a datos personales indicados en curriculum vitae acompañado oportunamente por la mencionada profesional;

QUE obra dictamen de la asesora profesional mediante el cual sugiere que resulta necesario aclarar el nombre de la capacitadora del Curso de Derecho Sucesorio siendo el mismo Berta Silvia Sáez;

QUE compartiendo dictamen corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO;

LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACLARAR que el nombre correcto de la capacitadora del curso de Derecho Sucesorio es **BERTA SILVIA SÁEZ.-**

ARTICULO 2º.- TOMAR RAZON Jefatura de Gabinete, Dirección General de Capacitación con sus respectivas dependencias, Dirección General de Administración de Personal y demás dependencias que correspondan.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA
